



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACONT.
DEMANDANTE	CAMILO MONTOYA ATEHORTUA DARLY PAOLA MONTOYA MONTOYA DULCE MARÍA MONTOYA MONTOYA
DEMANDADO	SEGURIDAD ATLAS LTDA.
RADICADO	050013103009-2023-00316-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y s.s., del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovida por **CAMILO MONTOYA ATEHORTUA, DARLY PAOLA MONTOYA MONTOYA**, **ambos actuando en nombre propio y representación de su hija DULCE MARÍA MONTOYA MONTOYA**, contra **SEGURIDAD ATLAS LTDA.**

SEGUNDO: Notifíquese este auto al demandado de la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del Código General Del Proceso o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Se reconoce personería a JULIAN FRANCO OROZCO con T.P. 238.729 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.

CUARTO: De conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, previo a resolver sobre la procedibilidad de la medida cautelar solicitada, la



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

parte actora deberá prestar caución por la suma de \$76.633.063 equivalente al 20% del total de las pretensiones demandadas que asciende a \$383165317.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e41928072b794b97bbd07508086d8d5af59326863b054f71fcce4905af243b**

Documento generado en 28/11/2023 03:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>